REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

PROPONENTE	**1. MENOR VALOR**			
	1.OFERENTE: MAZU SERVICIOS INTEGRALES **NIT: 901362906-9** **REPRESENTANTE LEGAL: MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ** **CEDULA: 1.075.260.584**			
VALOR DE LA OFERTA	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($47.086.200)			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
• Experiencia Específica del proponente: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de máximo ocho (8) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de: gimnasio, café y barismo, confecciones, laboratorios ciencias básicas y agroindustria y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad de la compra que se va a realizar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. El requisito de experiencia específica se realizará por cada uno de los mantenimientos de los equipos de gimnasio, barismo, confecciones, laboratorio de ciencias básicas y agroindustria. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo diez (10) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA

FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
• REQUISITO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO. Exclusivo para el MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ÁREA DE CONFECCIÓN.) De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos para el Ítem 25.4: •El motor debe tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que es el más eficiente del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. •El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. •El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución. - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA	**NO CUMPLE**			

RESULTADO TOTAL RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL	
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE
RESULTADO TOTAL	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

PROPONENTE	**2. MENOR VALOR**			
	2.OFERENTE: LYN INGENIERIA SAS **SIGLA: LYN SAS** **NIT: 901148748-5** **REPRESENTANTE LEGAL: GERALDINE LAMPREA HERRERA** **CEDULA: 1.075.317.681**			
VALOR DE LA OFERTA	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($48.467.000)			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
• Experiencia Específica del proponente: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de máximo ocho (8) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de: gimnasio, café y barismo, confecciones, laboratorios ciencias básicas y agroindustria y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad de la compra que se va a realizar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. El requisito de experiencia específica se realizará por cada uno de los mantenimientos de los equipos de gimnasio, barismo, confecciones, laboratorio de ciencias básicas y agroindustria. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo diez (10) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO CUMPLE - El oferente no presentó experiencia conforme al requisito "El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de máximo ocho (8) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. **Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de: gimnasio, café y barismo, confecciones, laboratorios ciencias básicas y agroindustria** y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad.Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la **certificación expedida** por la entidad contratante **y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación** en la que se demuestre su correcta ejecución **y/o documentos equivalentes**" * De los documentos de egreso N° 215049, 228099, 241157 no presentó certificación o copia de contrato con la entidad I.E. COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. * Del contrato No. CO1.PCCNTR-5398233 no presentó copia del contrato. * Del contrato No. 23000911H3 no presentó copia del contrato.

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")		X		CUMPLE- SUBSANÓ
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE- SUBSANÓ
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE- SUBSANÓ
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE- SUBSANÓ
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE- SUBSANÓ
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE- SUBSANÓ
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA

FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
• REQUISITO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO. Exclusivo para el MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ÁREA DE CONFECCIÓN.) De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos para el Ítem 25.4: •El motor debe tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que es el más eficiente del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. •El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. •El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución. - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)		X		NO CUMPLE: El proponente no anexó certificación de fabricante o comercializador del motor donde de evidencie que es el más eficiente del mercado y/o ficha técnica.
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA	**NO CUMPLE**			

RESULTADO TOTAL RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL	
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE
RESULTADO TOTAL	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

PROPONENTE	**3. MENOR VALOR**
	3.OFERENTE: TOOLS & SERVICES SAS **NIT: 900744289-9** **REPRESENTANTE LEGAL: CONSUELO SANCHEZ** **CEDULA: 36.167.395**
VALOR DE LA OFERTA	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($49.777.203)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			

FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
• Experiencia Específica del proponente: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de máximo ocho (8) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de: gimnasio, café y barismo, confecciones, laboratorios ciencias básicas y agroindustria y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad de la compra que se va a realizar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. El requisito de experiencia específica se realizará por cada uno de los mantenimientos de los equipos de gimnasio, barismo, confecciones, laboratorio de ciencias básicas y agroindustria. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo diez (10) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO CUMPLE - No subsanó copia del contrato No. 052-139-EPMSCNEL-2017. De acuerdo a la certificacion de la empresa SOLUCIONES EN INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S no anexo, cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, atendiendo que la experiencia corresponde a una entidad privada

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
• REQUISITO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO. Exclusivo para el MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ÁREA DE CONFECCIÓN.) De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos para el Ítem 25.4: •El motor debe tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que es el más eficiente del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. •El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. •El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución. - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)		X		NO CUMPLE - El documento no corresponde al formato de Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE que emite la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA	**NO CUMPLE**			

RESULTADO TOTAL RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL	
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE
RESULTADO TOTAL	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

PROPONENTE	**4. MENOR VALOR**
	4.OFERENTE: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S **SIGLA: INDULTEC S.A.S** **NIT: 901520694-0** **REPRESENTANTE LEGAL: LAURA DANIELA YASNO GIRALDO** **CEDULA: 1.075.316.780**
VALOR DE LA OFERTA	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($50.712.624,01)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
• Experiencia Específica del proponente: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de máximo ocho (8) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de: gimnasio, café y barismo, confecciones, laboratorios ciencias básicas y agroindustria y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad de la compra que se va a realizar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. El requisito de experiencia específica se realizará por cada uno de los mantenimientos de los equipos de gimnasio, barismo, confecciones, laboratorio de ciencias básicas y agroindustria. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo diez (10) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.			X	NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.			X	NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.			X	NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
• REQUISITO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO. Exclusivo para el MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ÁREA DE CONFECCIÓN.) De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos para el Ítem 25.4: •El motor debe tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que es el más eficiente del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. •El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. •El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución. - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)		**X**		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA	**NO CUMPLE**			

RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL	
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE
RESULTADO TOTAL	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

PROPONENTE	**5. MENOR VALOR**			
	5.OFERENTE: AVILA OSORIO ASOCIADOS **NIT: 901578485-8** **REPRESENTANTE LEGAL: ANA MARIA OSORIO CARDOSO** **CEDULA: 1.075.285.881**			
VALOR DE LA OFERTA	CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($53.058.000)			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
• Experiencia Específica del proponente: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de máximo ocho (8) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de: gimnasio, café y barismo, confecciones, laboratorios ciencias básicas y agroindustria y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad de la compra que se va a realizar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. El requisito de experiencia específica se realizará por cada uno de los mantenimientos de los equipos de gimnasio, barismo, confecciones, laboratorio de ciencias básicas y agroindustria. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo diez (10) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.		X		NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.		X		NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.		X		NO APLICA

FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
• REQUISITO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO. Exclusivo para el MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ÁREA DE CONFECCIÓN.) De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos para el Ítem 25.4: •El motor debe tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que es el más eficiente del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. •El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. •El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución. - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA	**NO CUMPLE**			

RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL	
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE
RESULTADO TOTAL	NO CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

PROPONENTE	**6. MENOR VALOR**			
	6.OFERENTE: NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS **CEDULA: 12198900** **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMERCIALIZADORA NPR**			
VALOR DE LA OFERTA	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($57.579.500)			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
• Experiencia Específica del proponente: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de máximo ocho (8) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de: gimnasio, café y barismo, confecciones, laboratorios ciencias básicas y agroindustria y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad de la compra que se va a realizar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. El requisito de experiencia específica se realizará por cada uno de los mantenimientos de los equipos de gimnasio, barismo, confecciones, laboratorio de ciencias básicas y agroindustria. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo diez (10) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.	X			CUMPLE- SUBSANÓ

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.			X	NO APLICA
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.			X	NO APLICA
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.			X	NO APLICA
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.			X	NO APLICA
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.			X	NO APLICA
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.	X			CUMPLE
2. Soporte de valoración médica ocupacional.	X			CUMPLE
3. Análisis de identificación de los peligros.	X			CUMPLE
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
• REQUISITO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO. Exclusivo para el MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ÁREA DE CONFECCIÓN.) De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos para el Ítem 25.4: •El motor debe tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que es el más eficiente del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. •El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. •El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución. - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	**X**			CUMPLE- SUBSANÓ
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA	**CUMPLE**			

RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL	
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	CUMPLE
RESULTADO TOTAL	CUMPLE

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

PROPONENTE	**7. MENOR VALOR**
	7.OFERENTE: MAQUINAS Y EQUIPOS DE COLOMBIA SAS **NIT: 900325954-1** **REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO ARANGO GOMEZ** **CEDULA: 1.088.267.885**
VALOR DE LA OFERTA	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.110.744)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			CUMPLE
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			

FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Anexo 10. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE
• Experiencia Específica del proponente: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de máximo ocho (8) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de: gimnasio, café y barismo, confecciones, laboratorios ciencias básicas y agroindustria y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad de la compra que se va a realizar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. El requisito de experiencia específica se realizará por cada uno de los mantenimientos de los equipos de gimnasio, barismo, confecciones, laboratorio de ciencias básicas y agroindustria. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo diez (10) Certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-042-2024

FECHA INICIAL	16 de septiembre 2024
FECHA FINAL	19 de septiembre 2024
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCCON-F-065 "ANEXO 5")		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.	X			CUMPLE
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X			CUMPLE
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.		X		NO APLICA
2. Soporte de valoración médica ocupacional.		X		NO APLICA
3. Análisis de identificación de los peligros.		X		NO APLICA
FACTOR: OFERTA TECNICA AMBIENTAL	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
• REQUISITO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO. Exclusivo para el MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ÁREA DE CONFECCIÓN.) De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos para el Ítem 25.4: •El motor debe tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que es el más eficiente del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. •El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. •El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución. - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)		X		NO CUMPLE: El oferente no subsanó
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA	**NO CUMPLE**			

RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL	
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	NO CUMPLE
RESULTADO TOTAL	NO CUMPLE

COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del Comité Evaluador que suscriben la presente acta, mediante la firma hacen constar igualmente que no cuentan con inhabilidades e incompatibilidades de consanguinidad ni afinidad con alguno de los proponentes que participan en el proceso de mínima cuantía, objeto de evaluación.

Yuly Paola Medina Rios
Apoyo HySI
Evaluador HySI Y Tecnico

Firmado digitalmente por Edernilso Quiroga

Edernilso Quiroga
Profesional GR 02 - Contabilidad
Evaluador Economico

Eliana Andrade R.

Eliana Mercedes Andrade Ricardo
Dinamizadora Ambiental
Evaluador Ambiental

Cesar Humberto Chavarro Perez
Coordinador Administrativo
Evaluador Técnico

Marlio Fabian Ospitia Thola
Instructor G12 **Evaluador Técnico**